

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE	
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2014	
Hora de celebración: 11 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores/as Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores/as Concejales/as:

- Don José Manuel López Suárez
- Don. José Martínez Martínez
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Don Rafael Cano Domingo.
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

No asiste:

- Don Manuel Martínez Andréu

Secretario Interventor

Don Sergio Antonio Pérez Bolívar

En la villa de Castilléjar siendo las once horas y doce minutos del día nueve de diciembre de 2014, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. /as. Concejales/as arriba relacionados/as, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos/as por mí, Sergio A. Pérez Bolívar, en calidad de Secretario-Interventor, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación a los borradores de las actas de las sesiones de fecha 22/09/2014, 24/09/2014 y 24/11/2014. A ello responde el Sr. Portavoz del grupo socialista manifestando que respecto al acta de 24/11/2014 hay intervenciones que no se reflejan, además considera un acta muy simple y no le gusta la redacción de la misma

Para el Sr. Raya Ibar en el acta del 24/11/2014 no se reflejan sus intervenciones, no consta la referencia a Manuel Domínguez hecha por la Sra. Alcaldesa, ni tampoco la petición de la palabra por parte del Sr. Secretario cuando asesora al Pleno.

A continuación se procede a la votación de las actas de sesiones anteriores, con el siguiente resultado:

- A favor: 3 votos (PP).
- Abstenciones: 4 votos (PSOE y PA).

Así, quedan aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

2.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS.- Por parte de la Sra. Alcaldesa propone que sean los días de Santo Domingo (7 de agosto) y la Candelaria (2 de febrero) de 2015.

Sometido a votación la determinación de los días 2 de febrero y 7 de agosto como festivos en Castilléjar, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes a la sesión.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PDSU DE CASTILLÉJAR PARA CONSERVAR, PROTEGER Y MEJORAR EL PAISAJE, ASÍ COMO CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS Y BIENES NATURALES EN SUELO NO URBANIZABLE.- En este punto, previamente dictaminado por la Comisión de Urbanismo con el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

A la vista de la necesidad de conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como conservar y proteger espacios y bienes naturales, que afecta al Suelo no Urbanizable.



Visto el proyecto de Plan Especial del PDSU para conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como conservación y protección de espacios y bienes naturales en suelo no urbanizable, redactado por el equipo redactor.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de diciembre de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial del PDSU para conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como conservación y protección de espacios y bienes naturales en suelo no urbanizable, que afecta a suelo no urbanizable redactado y formulado por el equipo redactor, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario IDEAL. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

QUINTO. Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Especial y en los plazos que establezca su regulación específica.



A continuación la Sra. Alcaldesa toma la palabra señalando que en este Plan se ha suprimido la inclusión de la pista polideportiva para destinar el dinero al pago de deuda. Señala la necesidad de obtener 5 votos afirmativos para la aprobación de este Plan Especial. Procede a dar lectura de las actuaciones incluidas en el Plan y que son:

- Realización obras de acondicionamiento, mejora y arbolado en el cementerio de Castilléjar.
- Acondicionamiento y mejora de alumbrado público en el núcleo de "Los Olivos".
- Obras de arreglo y acondicionamiento de cunetas en carretera de acceso a núcleo de población Los Olivos.
- Obras de pavimentación en el núcleo de "Los Carriones".

Para el Sr. Portavoz del grupo socialista, que algunas de las obras incluidas en el Plan están ejecutadas.

Sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa respecto a la aprobación inicial del Plan Especial del PDSU para conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como conservación y protección de espacios y bienes naturales en suelo no urbanizable, el mismo es aprobado por unanimidad de los/as asistentes a la sesión.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PDSU DE CASTILLÉJAR PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO URBANO.- En este punto, previamente dictaminado por la Comisión de Urbanismo con el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

A la vista de la necesidad de conservación, protección y mejora del medio urbano, que afecta al Suelo Urbano.

Visto el proyecto de Plan Especial del PDSU para la conservación, protección y mejora del medio urbano, redactado por el equipo redactor.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de diciembre de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial del PDSU para la conservación, protección y mejora del medio urbano, que afecta a suelo urbano redactado y formulado por el equipo redactor, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario IDEAL. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

QUINTO. Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Especial y en los plazos que establezca su regulación específica.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo socialista quien señala que sin los correspondientes informes no saben las actuaciones que son más prioritarias. Anuncia la abstención de su grupo debido a que la decisión de la inclusión de las actuaciones es competencia del equipo de gobierno, y que ellos no pueden opinar sobre las mismas. Ve necesidades más urgentes como la plaza de abastos.

La Sra. Alcaldesa señala que en el Plan existen actuaciones que no están presupuestadas, y que para poderlas ejecutar previamente deben contemplarse en el presupuesto. Que con las actuaciones incluidas en el Plan se van a ejecutar por partes, primero aprobando el Plan, segundo incluir las



actuaciones en los presupuestos, y por último ejecutar las actuaciones presupuestadas. Señala que en la calle de acceso a la pista de pádel no se va a gastar dinero ya que no está presupuestada.

El Sr. Portavoz del grupo socialista dice que al ser inversiones propuestas por el equipo de gobierno, es una línea de trabajo de su grupo la abstención en estos 3 años.

Para la Sra. Portavoz del grupo andalucista es el equipo de gobierno quien decide las actuaciones, aunque considera otras más urgentes. Anuncia su abstención.

La Sra. Alcaldesa ve bien la abstención de la oposición, si bien hace la observación de que en el otro Plan Especial lo han votado a favor. Considera que con la abstención anunciada no sale adelante este Plan Especial.

El Sr. Portavoz del grupo socialista señala que si bien han votado a favor del anterior Plan, van a mantener su misma línea de abstención en las inversiones planteadas por el equipo de gobierno. Señala que el voto a favor en el anterior Plan se debe a que algunas de las obras incluidas ya estaban realizadas.

La Sra. Alcaldesa considera un error la abstención anunciada de la oposición. Le hubiera gustado que saliera adelante este Plan. Considera que la oposición no quiere ayudar para dar servicios a los ciudadanos y se pregunta el porqué. Señala que como son oposición no quieren ayudar.

El Sr. Portavoz del grupo socialista dice que antes de someter este Plan a su aprobación, deberían haberlo hablado con la oposición. Señala que el voto de su grupo no es de oposición al Plan, sino de abstención.

Para el Sr. Portavoz del grupo popular en las conversaciones mantenidas con el Sr. Portavoz del grupo socialista, éste solo mostraba interés en la actuación en el parque.

Para el Sr. Portavoz del grupo socialista los que no quisieron llegar a ningún acuerdo fueron los del equipo de gobierno. Que aunque no llegaron a absolutamente ningún acuerdo, su grupo se va a abstener en esta votación.

Posteriormente, este punto se somete a votación, con el siguiente resultado:

- A favor: 3 votos (PP).



- Abstenciones: 5 votos (PSOE y PA).

Así, al requerir para su aprobación la mayoría absoluta de los votos, ese punto queda rechazado.

Seguidamente, y en virtud del artículo 82 del ROF, por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a retirar los puntos 5 y 6 del Orden del día.

A ello responde el Sr. Portavoz del grupo socialista manifestando su oposición a que la Sra. Alcaldesa pueda retirar puntos del orden del día estando previamente dictaminados en la correspondiente Comisión Informativa y una vez iniciada la Sesión plenaria.

La Sra. Alcaldesa señala que tras el asesoramiento del Sr. Secretario puede quitar puntos del orden del día.

El Sr. Raya Ibar también manifiesta su disconformidad en el mismo sentido que el Sr. Portavoz del grupo socialista, y señala el artículo 92 del ROF, cuyo primer apartado señala "Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo".

Por parte del Sr. Secretario se pide la palabra, señalando que es competencia de la Alcaldía la formación del orden del día, según el ROF, y que dentro de esta competencia se contempla la posibilidad de la retirada de asuntos del orden del día. Añade que esta retirada es posible siempre que sea antes de someter a debate y votación el punto del orden del día, ya que si se entra sobre el mismo, lo que se puede proponer desde la Alcaldía es dejar el punto sobre la mesa, y en ese caso sí hay que votarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

V₀B₀

EL SECRETARIO INTERVENTOR

LA ALCALDESA PRESIDENTA



Fdo. Josefa Carasa Ballesta.

Fdo. Sergio A. Pérez Bolívar